



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01805 00**

**MEDIO DE CONTROL DE REPETICION**

DEMANDANTE: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA

DEMANDADO: JAIRO DE JESUS TORRES ARRIETA

**ASUNTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.**

Por reunir los requisitos establecidos en los **artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011**, SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPETICION , consagrado en el **artículo 142 ibídem**, instaura la **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA** en contra del señor **JAIRO DE JESUS TORRES ARRIETA**.

Notifíquese personalmente al señor **JAIRO DE JESUS TORRES ARRIETA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso; **al Ministerio Público**, en este caso al señor Procurador 167 Judicial I Delegado ante este Despacho, y a **la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**; de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

A folio 14 la entidad demandante afirmó que desconoce el domicilio del demandado, por lo que en cumplimiento del artículo 293 del Código General del Proceso, **se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 ibídem**.

En efecto el listado será elaborado por la Secretaria del despacho, y la parte demandante deberá realizar las gestiones pertinentes para **publicarlo en el periódico el Tiempo o La República el día domingo**, para lo cual se le concede **treinta (30) días** a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Posteriormente se allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

Verificado lo anterior, por la secretaria del despacho, se comunicará al Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere (**Acuerdo PSAA 14-10108 del 4 de marzo de 2014**)

*“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.*

*Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.”*

Notifíquese por estados a la entidad demandante el presente auto admisorio, de conformidad con el **artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 172 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, se correrá traslado a la parte demandada, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de **treinta (30) días**, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención. Este plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de **veinticinco (25) días**, después de surtida la última notificación personal. (**Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**).

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 4° del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, los gastos que demanda el proceso, por ahora, son los relacionados con la notificación del auto admisorio de la demanda, específicamente los de remisión de la copia de la demanda, anexos y auto admisorio por servicio postal autorizado, como lo ordena el inciso 5° del artículo 612 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la parte actora deberá consignar en la cuenta de este Juzgado **No 41331000209-1 del Banco Agrario**, la suma de **TRECE MIL PESOS (\$13.000)**. Para el efecto, cuenta con un término de **treinta (30) días** a partir de la notificación por estados de esta providencia. Precizando que la notificación por correo electrónico no puede surtirse sin cumplirse con lo ordenado, por cuanto inmediatamente se surta esta notificación debe remitirse por servicio postal los documentos citados en el párrafo anterior.

De no efectuarse el pago y las gestiones para lograr el emplazamiento del demandado, dentro de los términos establecidos, se procederá en la forma prevista en lo dispuesto en el Artículo 178 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, relativo al desistimiento tácito.

La parte actora deberá aportar original y dos (2) copias del recibo de consignación de los gastos de notificación y tres (3) copias del presente auto admisorio.

Con la respuesta de la demanda se deberá aportar todas las pruebas que se pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, además de los dictámenes que considere necesarios, de conformidad con el artículo 175 numerales 4 y 5 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**.

**Personería.** Se reconoce personería a la abogada **YURI PAOLA NIÑO NAVARRETE**, con **TP No 190.382 del CSJ**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido y obrante a folios 15.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO  
Juez (E)

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2015, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**. Se hace entrega e copia de la demanda, sus anexos y el presente auto.

-----  
El notificado

**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.

-----  
Secretaria